

Requisitos para la aprobación de prestadores de servicios integrados y unidades de verificación (NMX-AA-179-SCFI-2018)

Prestadores de servicios integrados

Requisitos para obtener la aprobación:

- Contar con la acreditación de la EMA.
- 2. Registro de solicitud para obtener la aprobación a través del sistema electrónico que defina la Conagua.
- 3. Registro del contrato de prestación de servicios ante la PROFECO y la presentación del acuse de la solicitud del registro de dicho contrato¹.
- 4. Presentación de escrito libre manifestando conformidad con la publicación de los resultados de encuestas aplicadas por Conagua a sus clientes.

^{1.} Se incluyeron en las reglas diversos requisitos que se deben completar en los contratos de adhesión que celebren los prestadores de servicios con los usuarios, a efecto de que dichos usuarios tengan una mayor certeza con relación a la prestación del servicio que les otorgan los proveedores.

Contenido de las reglas generales para la aprobación de prestadores de servicios integrados:

Objetivo:

Establecer los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios integrados para obtener y mantener la aprobación de la Conagua en términos de lo dispuesto en la NMX-AA-179-SCFI-2018.

Campo de aplicación:

Resultan aplicables a las personas morales que cuenten con acreditación por la entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Economía para prestar servicios de selección, instalación y operación de los medidores o sistemas de medición, así como la transmisión de la información de los volúmenes.

- **1. Sujetos obligados:** Prestadores de servicios integrados.
- 2. Requisitos para obtener la aprobación.
- 3. Periodo de aprobación: Cuatro años.
- 4. Requisitos para mantener la aprobación:
 - a. Mantener vigente acreditación de EMA.
 - b. Contar con personal con estándar de competencia laboral correspondiente.
 - c. Utilizar instrumentos de medición calibrados.
 - d. Registrar en el sistema los aparatos de medición.
 - e. Actualizar en el sistema los aparatos de medición.
 - f. Instalar y mantener en operación los medidores (transmisión).
 - g. Proporcionar en tiempo y forma la información y documentación que solicite la Conagua.
 - h. Contar con la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D CFF).
 - i. Expedir comprobantes fiscales.

5. Causales de suspensión de la aprobación:

- a. Suspensión de acreditación de EMA.
- b. No proporcionar a la Conagua información de manera oportuna.
- c. Se impida u obstaculice las funciones de verificación o vigilancia.
- d. Se disminuyan los recursos o la capacidad necesarios para realizar las funciones.
- e. Mal uso de alguna contraseña oficial.

6. Causales de la revocación de la aprobación:

- a. Revocación o falta de vigencia de la acreditación de EMA.
- b. Emisión de información o documentos falsos.
- c. Negar la prestación del servicio.
- d. Reincidan en no proporcionar a la Conagua información u obstaculizar las funciones de verificación.
- e. Ausencia de personal con certificación en los estándares de competencia laboral correspondientes.
- f. Renuncia a la aprobación.

Unidades de Verificación

Requisitos para obtener la aprobación:

- 1. Contar con la acreditación de la EMA.
- 2. Registro de solicitud para obtener la aprobación a través del sistema electrónico que defina la Conagua.

Contenido de las reglas generales para la aprobación de **unidades de verificación**, en las cuales se contempla lo siguiente:

Objetivo:

Establecer los requisitos que deben cumplir las unidades de verificación para obtener y mantener la aprobación de la Conagua para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de la NMX-AA-179-SCFI-2018.

Campo de aplicación:

Resultan aplicables a las unidades de verificación acreditadas por la entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Economía, a través de personas físicas denominados verificadores para la constatación ocular y comprobación de que los medidores y sistemas de medición, selección, operación y transmisión de los datos de la medición satisfacen los requisitos indicados en la NMX-AA-179-SCFI-2018.

- 1. Sujetos obligados: Unidades de Verificación.
- 2. Requisitos para obtener la aprobación.
- **3. Periodo de aprobación**: Cuatro años.

4. Requisitos para mantener la aprobación:

- a. Mantener vigente acreditación de EMA.
- b. Contar con verificadores con estándar de competencia laboral correspondiente.
- c. Utilizar instrumentos de medición calibrados.
- d. Informar a la Conagua la clave de acceso a la unidad electrónica y a la unidad de transmisión de datos.
- e. Registro en sistema del resultado de las verificaciones realizadas.
- f. Llevar registro consecutivo de manera documental y electrónica de los servicios de verificación.
- g. Presentar información que requiera la Conagua.
- h. Exhibir al público documentación que ampare la acreditación y aprobación vigente.
- i. Abstenerse de prestar servicios de suministro de medidores o sistemas de medición.
- j. Contar con la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D CFF).

5. Causales de suspensión de la aprobación:

- a. Suspensión de acreditación de EMA.
- b. No proporcionar a la Conagua información de manera oportuna.
- c. Se impida u obstaculice las funciones de verificación o vigilancia.
- d. Se disminuyan los recursos o la capacidad necesario para realizar las funciones.
- e. Mal uso de alguna contraseña oficial.

6. Causales de la revocación de la aprobación:

- a. Revocación o falta de vigencia de la acreditación de EMA.
- b. Emisión de información o documentos falsos.
- c. Negar la prestación del servicio.
- d. Reincidir en no proporcionar a la Conagua información u obstaculizar las funciones de verificación.
- e. Falta de verificadores con certificación en los estándares de competencia laboral correspondientes.
- f. Renuncia a la aprobación.

Sistema de aprobación de prestadores de servicios integrados y registro de sus actos

- Presentación de solicitudes de aprobación
- Requerimientos de información
- Autorización de aprobación
- Registro de actos

Proceso de aprobación:



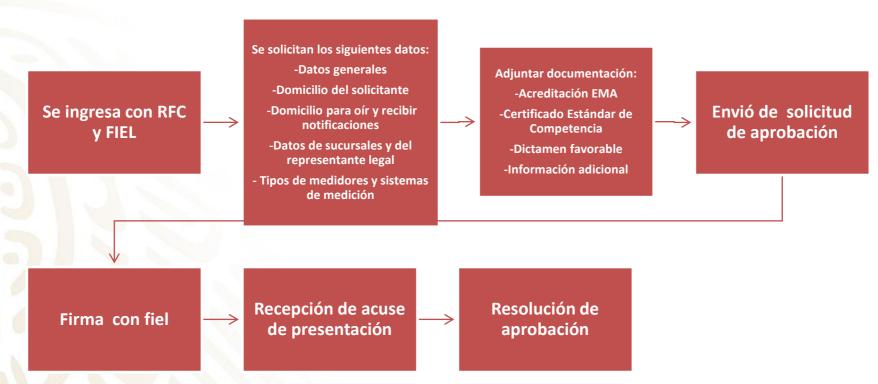
Registro de actos: medidores y sistemas de medición instalados por prestadores de servicios integrados



Sistema de aprobación de unidades de verificación y registro de sus actos

- Presentación de solicitudes
- Requerimientos de información
- Autorización de aprobación
- Registro de actos

Proceso de ingreso al sistema para registro de solicitud:



Registro de actos: verificaciones realizadas por las unidades de verificación

• Solicitudes ojas de resultados de menes de verificación usuario título anexo so medición de información de coordenadas sitio y cadena de medición para la transmisión de información

